



Informe secretarial: Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, dentro del presente proceso de Pertenencia. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 23 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 341

Asunto: **Pone En Conocimiento**
Demanda: Verbal – Pertenencia Sobre El 50% Del Predio M.I No. 375-710
Demandante: Yuliana Andrea Ríos Herrera
Demandado: Angélica María Ceballos Quintero CC. No. 31.331.305
Luis Arturo Ceballos Quintero CC. No. 16.232.85
Radicado: 76-497-40-89-001-**2023-00214-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte oficio allegado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, con relación a la demanda de Pertenencia, por lo que se ordena poner en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.034
El Anterior Auto se Notifica Hoy 24 de abril de 2024


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 341 DEL 23/04/2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90efd957f191d6a1c1a9e0c067aed84a0c12dbec4afdc51528bc7ff2f7950f14**

Documento generado en 23/04/2024 05:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA A OFICIO No 1192 DEL 17-10-2023

Catastro Valle <catastrovalle@valledelcauca.gov.co>

Mar 16/04/2024 2:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

1589_2024003633 RESPUESTA OFICIO 1192 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023 DEMANDANTE YULIANA ANDREA RIOS HERRERA.pdf;

Cordial saludo,

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

Gerente

Unidad Administrativa Especial de Catastro

Por favor diligenciar las siguientes encuestas

Caracterización

<https://forms.gle/yWroEPncq5rieYMk8>

Satisfacción

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchBT4AJJ9kzEg93iQ85miaKL9gg1qitWPa8xty_3UuacmZLg/viewform?usp=sf_link



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

1.120.50.23. 2024003633 - 1589

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Dirección: Carrera 1 N° 3-41

Correo Electrónico: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Obando - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Oficio No. 1192 del 17 de octubre de 2023. Radicado No. 2024003633
Proceso: Verbal - Pertenencia Sobre El 50% Del Predio M.I No. 375-710
Demandante: Yuliana Andrea Rios Herrera
Demandado: Angélica María Ceballos Quintero
Luis Arturo Ceballos Quintero
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00214-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.523.299 de San Antero, Córdoba, actuando en calidad de Gerente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO del Departamento del Valle del Cauca, adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y creada mediante Decreto Departamental No. 1-3-1680 del 19 de diciembre de 2019, de manera respetuosa, me permito dar contestación al oficio comunicado electrónicamente a través del correo institucional catastrovalle@valledelcauca.gov.co y radicado con el consecutivo número 2024003633.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca - UAEC comunica que una vez realizada la consulta con base en la información consignada en el Oficio No. 1192 del 17 de octubre de 2023, se encontró que el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria 375-710 no se encuentra inscrito en el censo catastral del municipio de Obando.

La información que reposa en el Sistema Catastral Multipropósito corresponde a la aportada en su momento por el propietario, a quien le corresponde suministrar información veraz y útil a la autoridad catastral competente, participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral y solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés¹

La Resolución No. 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito", en el Artículo 4.1.7. consagra como deberes de los usuarios del servicio público de gestión catastral: (i) Proporcionar al gestor catastral información veraz y completa sobre los cambios ocurridos en los aspectos físicos, jurídicos y económicos de sus predios, para su incorporación en la base de datos catastral. Así mismo, deben informar sobre cualquier error, inexactitud o inconsistencia de los datos para contribuir a su actualización y mejora continua. En los procesos catastrales, tienen la responsabilidad de contribuir con los métodos colaborativos y

¹ Artículo 2.2.2.2.7. Declaración de la información catastral. Cualquier persona podrá informar ante el gestor catastral competente, de forma presencial o a través de los canales dispuestos para tal fin, la información correspondiente a la realidad física, jurídica y/o económica de sus predios con el propósito de eliminar cualquier disparidad entre la realidad del predio y la información catastral.



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

declarativos para aportar información relevante y útil, tanto de manera presencial como a través de los mecanismos virtuales dispuestos por el gestor catastral. Y (ii) presentar los documentos que sirvan como evidencias de su relación de tenencia con los predios o de los cambios ocurridos en ellos, cuando sean requeridos para el desarrollo de las actividades catastrales.

De esta manera, la UAEC certifica únicamente la información que se encuentra disponible en las bases de datos catastrales, por lo que la identificación técnica, jurídica y económica de los predios puede no corresponder con la realidad física de los mismos. En estas condiciones la UAEC no se responsabiliza por la falta de actualización de la información de los predios inscritos. La validez de dicha información se encuentra sujeta a la verificación real del (los) predio (s) solicitado (s), por los medios de los que disponga ese Despacho Judicial.

Atentamente,

LIA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Catastro

Proyectó: Santiago Vidal Cortes. Abogado Contratista UAEC

Revisó: Wilmot David Ruano Ibarra. Profesional Universitario UAEC

Aprobó: Ivonne Beatriz Chaverra Cardona. Profesional Universitaria UAEC



1

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Oficio Nro. 1192

Obando, Valle, octubre 17 de 2023

Señor:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
catastrovalle@valledelcauca.gov.co
Carrera 30 No.48-51 (1) 36940000-3694100 Bogotá D.C.

Asunto: Información Existencia de Proceso
Demanda: Verbal – Pertenencia Sobre El 50% Del Predio M.I No. 375-710
Demandante: Yuliana Andrea Ríos Herrera
Demandado: Angélica María Ceballos Quintero CC. No. 31.331.305
Luis Arturo Ceballos Quintero CC. No. 16.232.858
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00214-00
M.I No. 375-710

Cordial Saludo,

Conforme lo dispuesto por este despacho judicial mediante auto número 897 fechado el 09 de octubre de 2023, me permito transcribir lo de su competencia para lo pertinente;

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia propuesta por Yuliana Andrea Ríos Herrera, en contra de Angélica María Ceballos Quintero y Luis Arturo Ceballos Quintero y Personas Indeterminadas con interés jurídico en oponerse a las pretensiones (...) **SEXTO: INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, si lo consideran pertinente, realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. **NOTIFIQUESE (...)** El Juez (fdo) **ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES”**.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Claudia Patricia Arias Agudelo

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Obando - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c7b4526b818132841711f31d20859ca2712f9831303186accd845490b8b488**

Documento generado en 17/10/2023 05:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>